

ORDEN de 26 de octubre de 1998, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para la Entidad Local Menor de Los Guadalperales.

La Entidad Local Menor de Los Guadalperales ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 4 de febrero de 1998 y 27 de marzo de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de febrero de 1998 y 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de Los Guadalperales, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

Primero.—En campo de gules, dos perales arrancados al natural fustados de sinople y frutados de oro, sobre cuatro ondas de azur y plata. Segundo, bordura de oro con cinco melones de sinople. Al Timbre Corona Real cerrada.

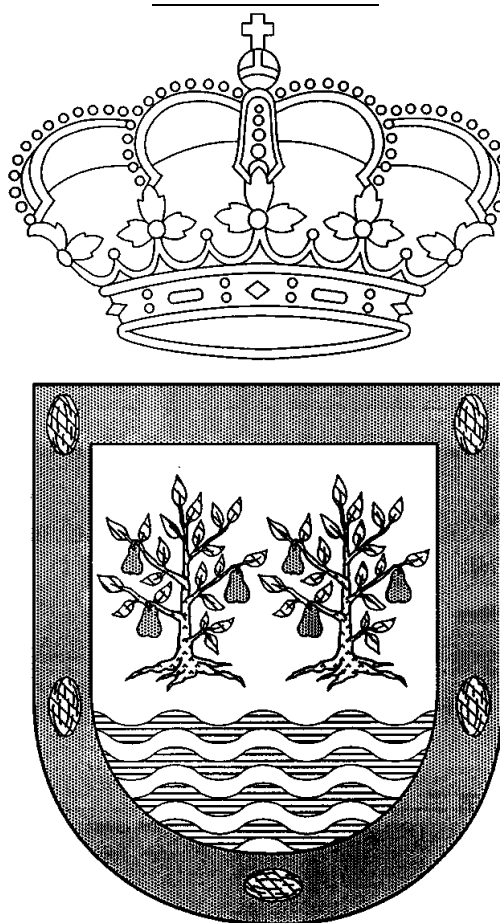
ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera de la Entidad Local Menor de Los Guadalperales, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por un paño rojo al asta y verde el restante en proporciones un cuarto y tres cuartos respectivamente, con el escudo municipal al centro y en sus colores».

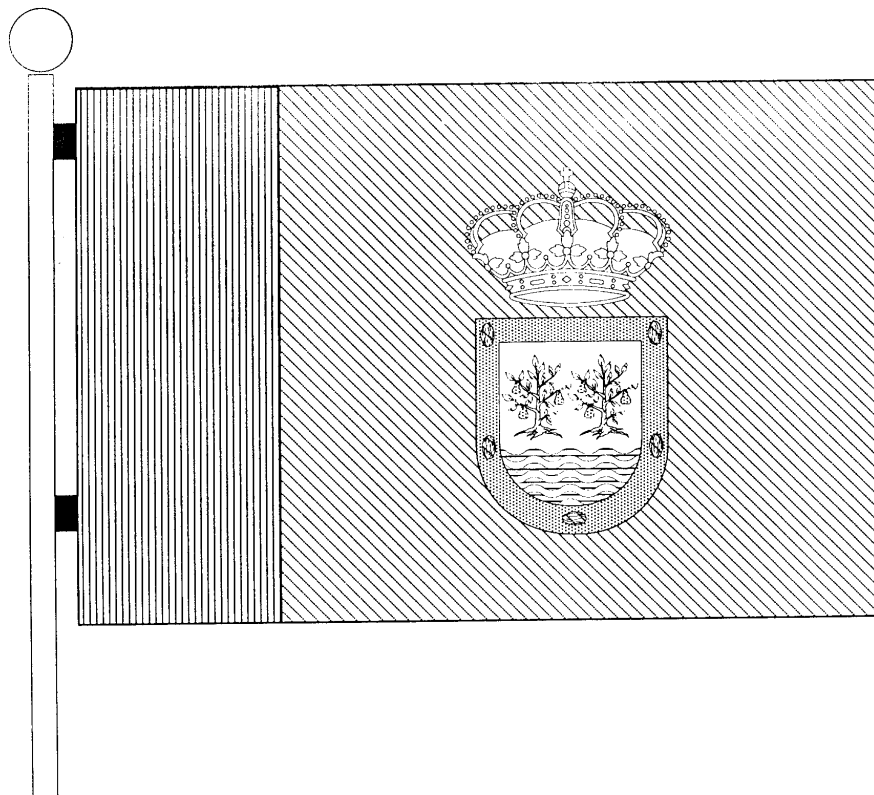
Mérida, 26 de octubre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I



ANEXO II



ORDEN de 26 de octubre de 1998, por el que se aprueba el Escudo Heráldico, para la Entidad Local Menor de El Torviscal.

La Entidad Local Menor de El Torviscal ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha de 16 de febrero de 1998, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 5 de octubre de 1998.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de El Torviscal, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo entado en punta. Primero, en campo de oro, planta del torvisco de sinople afrutada de gules y flores de plata. Segundo, en campo de sinople, espiga de arroz en oro. Tercero, en campo de azul, cuatro ondas de plata. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 26 de octubre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES